RADICADO: 66594318900120110009401
DEMANDANTE: OLIVA ROSA MARÍN
DEMANDADO: MERCEDES RENDON CASTAÑO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día quince [15] de abril del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 82 folios y dos CD en los folios 38 vto, 69 vto y 81 vto; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 70 folios y un CD en el folio 8.

Pereira, tres [13] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, catorce [14] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del dieciséis [16] de septiembre del año dos mil veinte [2020], **NO CASA** la sentencia proferida el veintitrés [23] de enero del año dos mil trece [2013] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5243ba03ad19642fd90166632e1b9bc87fed727ece42d7c91288bbddd865e9c0**
Documento generado en 14/05/2021 07:29:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica